PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1447/17-I1

H103053648939

JUICIO: "ZERDA SERGIO FEDERICO c/ ESTRUCTURAS DEL NOA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. Nº 1447/17-I1.

San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2022.

Atento lo peticionado y constancias obrantes en los autos principales, del que surge que la parte demandada condenada en autos no hizo efectivo el pago del capital de sentencia correspondientes al actor, encontrándose vencido con crece el plazo conferido para tal fin y en virtud de lo normado por el art. 146 corresponde:

I) Agregar el presente incidente de embargo preventivo a los autos principales.

II) TRANSFORMAR EN DEFINITIVO el embargo preventivo oportunamente ordenado en las actuaciones del título sobre el inmueble identificado bajo Matrícula N-21999, Padrón Inmobiliario nro. 126291, de propiedad de la codemandada condenada Gloria Gisele Cancela Vivares DNI N° 30.609.729, el que se ordenara mediante oficio nro. H103052662625 de fecha 03-03-2021, hasta cubrir las sumas dinerarias de $ 2.165.798,16 en concepto de de capital de condena, con más la suma de $ 649.739 que se presupuestan provisoriamente por acrecidas.

A sus efectos, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, libre de derechos, a fin de que tome razón de la medida aquí ordenada, haciéndosele saber que el letrado Juan Albertto Campero se encuentra facultado para suscribir la minuta correspondiente, debiendo informar al juzgado en el plazo de TRES DÍAS de haberse recepcionado el oficio sobre la toma de razón de la medida, bajo apercibimiento del art. 42 del CPC y C., supletorio al fuero.JMA1447/17-I1

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829, Fecha:09/05/2022;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar